PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica.
ORDENADOR DEL GASTO	Luis Humberto González Ortiz.
OBJETO	"41_9525_232 Adquirir a título de compraventa materiales de formación para el área de Belleza del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Sena regional Huila."

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA como Entidad del Gobierno, asociada a las políticas de Competitividad, Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo, debe orientar sus políticas y programas para propiciar el desarrollo de competencias requeridas por el recurso humano y por ende para el cumplimiento de los resultados esperados.

Que la Constitución Política de Colombia señala en su artículo 67 que: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y en la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente".

Que la Ley 119 de 1994 establece que "El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: "1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos".

El SENA tiene un rol importante no solo en su consolidación como una entidad referente de la formación integral, sino por su gran aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades no solo productivas, sino sociales del país, y aportando de manera importante a la transformación de las condiciones que hagan posible el crecimiento económico y productivo del país.

Para operativizar las políticas del Plan de Desarrollo 2022-2026, el SENA a través de los Centros de Formación Profesional Integral garantiza, en sus planes de acción la prestación de los servicios de formación integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos (Art. 25 del Decreto 249 de 2004).

De allí que los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación con base en la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar la capacidad operativa a través de sus diferentes espacios y ambientes para impartir la formación así como la entrega de los insumos como materiales para la formación.

El Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila – SENA requiere de materiales de formación para los programas que se adelantan en el área de Belleza para su normal funcionamiento, con el fin de garantizar la pertinencia y calidad de la formación profesional que el SENA lidera; la política institucional deberá conducir al desarrollo de las estrategias, programas y proyectos conducentes al logro de los objetivos establecidos para la vigencia, razón por la cual se necesita contar con los elementos y/o bienes esenciales como son:, insumos que le permitan operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz para que los funcionarios y/o contratistas cuenten con los implementos básicos para el normal desarrollo de la formación profesional.

Por otro lado, es importante resaltar que, el programa atención a población victima está enmarcado en la Ley 1448 de 2011, a través de la ruta de atención a la población vulnerable donde se da cobertura a la población de difícil acceso, buscando fortalecer sus habilidades y competencias en áreas ocupacionales que les permita su ejercicio práctico y mejoramiento en su calidad de vida. Una parte importante de la población víctima de nuestra región muestra interés ocupacional en el área de la belleza específicamente en Bioseguridad aplicada a la estética y belleza, encaminada al tema de manicure y pedicure como también en cortes de cabello y peinados.

Para ello los materiales de formación de Belleza – Bioseguridad aplicada a la estética y belleza, son un componente fundamental de la estrategia del aprender haciendo, facilitan la comprensión de los conceptos y la adquisición de habilidades prácticas, así mismo ayudan a la adaptación de la formación a las necesidades de la población víctima y vulnerable, permitiendo a los instructores del SENA de este programa puedan impartir una formación más completa y estructurada.

La dotación de estos materiales permite garantizar condiciones óptimas para la ejecución de las prácticas formativas, el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en los programas

de formación y el fortalecimiento de estilos de vida saludable. Por lo anterior, la contratación se justifica en la necesidad de asegurar la disponibilidad oportuna de recursos pedagógicos que contribuyan a la calidad, pertinencia y eficiencia de la formación profesional integral impartida por el SENA.

En este orden de ideas se debe garantizar los materiales, insumos y herramientas para las diferentes disciplinas o áreas de formación que el Centro de Formación se encuentra orientando en la vigencia 2026 según las metas del plan de acción y población a impactar, que se resumen en el siguiente cuadro:

Nivel de Formación	Nombre del Programa de Formación
Operario	Cuidado estético de manos y pies.
Complementario	Atender manicura y pedicura según procedimiento técnico y normativa de bioseguridad
Complementario	Poligel Intermedio
Técnico	Peluquería.
Complementario	Atender Manicura Y Pedicura Según Procedimiento Técnico Y Normativa De Bioseguridad

El Centro cuenta con las siguientes metas de formación en los Programas de Formación Víctimas del Conflicto:

POBLACIONES VULNERABLES	Meta	Ejecución	% Ejecución
DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA (A)	2.959	2.204	74.48%
HECHOS VICTIMIZANTES (B)	258	74	28.68%
TOTAL VICTIMAS (C) = (A+B)	3.217	2.278	70.81%
OTRAS POBLACIONES VULNERABLES (D)	7.286	3.147	43.19%
TOTAL POBLACIONES VULNERABLES (E) = (C+D)	10.503	5.425	51.65%

Desagregación OTRAS POBLACIONES VULNERABLES	Meta	Ejecución	% Ejecución
Personas en condición de Discapacidad	64	10	15.63%
Indígenas	-	18	-
INPEC	84	-	-
Jóvenes Vulnerables	3.950	999	25.29%
Adolescente en Conflicto con la Ley Penal	-	1	-
Mujer Cabeza de Hogar	1.912	323	16.89%
Negritudes (Negros)	-	1	-
Afrocolombianos	58	22	37.93%
Raizales	-	-	-
Palenqueros	-	-	-
Proceso de Reintegración y Adolescentes desvinculados de Grupos Armados Organizados al margen de la ley	34	1	2.94%
Tercera Edad	90	248	275.56%
Adolescente Trabajador	1.094	1.523	139.21%
Rroom	-	-	-

Ahora bien, El Centro cuenta con la siguiente meta de formación en el Programa de Formación de Economía Popular:

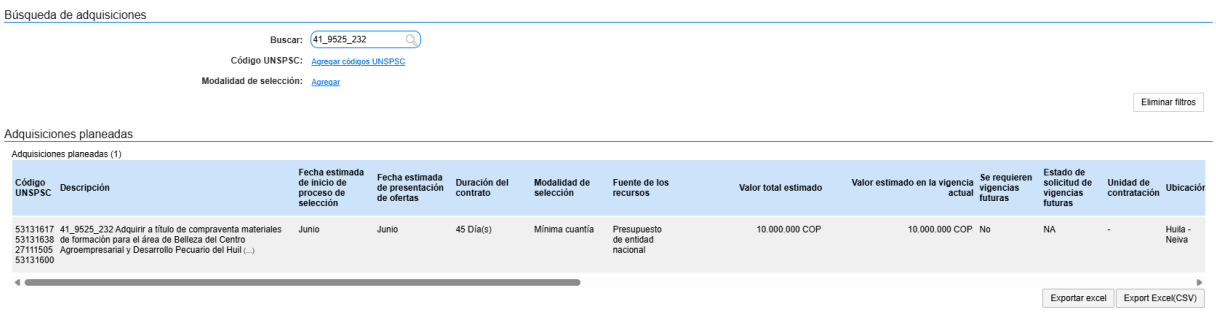
Metas Programas Relevantes	Meta	Ejecución	% Ejecución
Total Formación Profesional CampeSENA	8.649	1.691	19.55%
Total Formación Profesional Full Popular	1.377	446	32.39%
Total Formación Profesional Integral - Virtual	15.951	4.192	26.28%
Total Aprendices Primer Curso	1.125	120	10.67%

Desde el punto de vista institucional, contar con los insumos adecuados fortalece la capacidad del SENA para ofrecer formación basada en competencias laborales, promueve el aprendizaje significativo y garantiza el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por el sector productivo y los marcos normativos vigentes. Así mismo, permite responder de manera oportuna a las necesidades del entorno regional, contribuyendo al desarrollo económico y social del departamento del Huila.

En consecuencia, se considera que la contratación para la adquisición de estos materiales es viable, conveniente, oportuna y necesaria, toda vez que la Entidad no dispone actualmente de los medios suficientes para suplir esta necesidad con recursos propios. Por lo tanto, se recomienda adelantar el proceso contractual correspondiente, en el marco del plan de inversión institucional, con el fin de asegurar el fortalecimiento de los ambientes de formación durante el ciclo formativo vigente y garantizar la calidad en la prestación del servicio educativo.

Es así, como se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía señalada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cuyo procedimiento está estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual se ratifica que el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones, y además cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	B	14000000	14110000	14111700	14111703	Toallas de papel
2	C	27000000	27110000	27111500	27111505	Sets para manicure
3	D	39000000	39100000	39101600	39101616	Lámparas de rayos ultravioleta (uv)
4	E	46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de protección
5	E	51000000	5110000	51102700	51102710	Antisépticos basados en alcohol o acetona
6	E	53000000	53130000	53131600	53131600	Baño y Cuerpo
7	E	53000000	53130000	53131600	53131610	Artículos para el cuidado de los ojos
8	E	53000000	53130000	53131600	53131613	Productos para el cuidado de la piel
9	E	53000000	53130000	53131600	53131617	Implementos para la manicure
10	E	53000000	53130000	53131600	53131619	Cosméticos
11	E	53000000	53130000	53131600	53131621	Corta uñas
12	E	53000000	53130000	53131600	53131628	Champús
13	C	53000000	53130000	53131600	53131638	Esmalte para uñas
14	E	53000000	53130000	53131600	53131602	Artículos para el cuidado del cabello

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

“No Aplica”.

2. OBJETO

“41_9525_232 Adquirir a título de compraventa materiales de formación para el área de Belleza del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Sena regional Huila”.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

“No Aplica”.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

COMPRAVENTA

Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

"No aplica".

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No aplica".

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"No aplica".

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta las necesidades del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, en cuanto a la Adquisición de materiales de formación de la especialidad de Belleza, a continuación, se describen las especificaciones técnicas a tener cuenta la cual deberá garantizar la entrega de los materiales de formación buena calidad de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad exigidas a continuación:

Item	código UNSPSC	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	53131613	BROCHAS PROFESIONALES PARA MAQUILLAJE, libres de crueldad animal (Cruelty-free) que cumplen con los más altos estándares de calidad y confort. Color: Negro CONTENIDO: 18 unidades Polvo Base Contorno Rubor Brocha difuminadora Brocha difuminadora Lengua de gato Pincel plano grande Pincel plano mediano Pincel plano pequeño Difuminadora doble fibra mediana Difuminadora mediana Difuminadora tipo abanico Pincel biselado Pincel plano para línea inferior Pincel tipo bala pequeño Brocha biselada Pincel doble de cejas	UN	1

2	53131613	MASCARILLA ULTRA REGENERATIVA, pH. 3,5 para cabellos secos y tratados quimicamente, con extracto de tamarindo, repara profundamente el cabello, crema color blanca. Contenido: 500 grs.	UN	1
3	53131628	CHAMPU HIDRATANTE, pH. 3,5 para cabellos normales a secos, su funcion es hidratar y limpiar profundamente cabellos tratados, con extracto de tamarindo. Contenido: 500 ml.	UN	2
4	53131610	PRIMER PARA OJOS, Eye Shadow Primer, textura cremosa, aterciopelada. 15 m.	UN	2
5	53131619	SUPRACOLOR base cremosa de cobertura total, alta pigmentacion, consistencia sedosa a base de pigmentos, aceites, ceras, acabado satinado. Presentacion 8 ml.	UN	2
6	53131619	CONTORNOS TRIO Ultra Foundation, base cremosa, maquillaje correctivo, aspecto mate, no contiene aceites minerales, 40 gramos	UN	1
7	53131600	Guante de nitrilo, Fabricados 100% en nitrilo, acryloni.trile.butadine. material libre de latex, residuos químicos, alcohol, ergonomicos, optima sensibilidad, ambidiestros, alta resistencia, colores azul, verde y negro, talla "S"manufacturados y procesados en conformidad con las normas ISO 9001 y sistema de regulación de calidad CE BS EN 455. Color: Azul - 1 cajas Color: Negro - 1 caja	UN	1
8	53131600	Guante de nitrilo, Fabricados 100% en nitrilo, acryloni.trile.butadine. material libre de latex, residuos químicos, alcohol, ergonomicos, optima sensibilidad, ambidiestros, alta resistencia, colores azul, verde y negro, talla "M"manufacturados y procesados en conformidad con las normas ISO 9001 y sistema de regulación de calidad CE BS EN 455. Color: Azul - 2 cajas Color: Negro - 1 caja	UN	1
9	53131600	Toalla desechable para peluqueria, Tamaño: Paño de 40X59 cms. Color: Blanco. Paquete de 50 unidades	UN	1
10	53131619	Laca de Fijación Avanzada; Fijación flexible con resinas de última generaciòn. Resistente a la humedad, seca rápidamente y mantiene volumen y movimiento. Ideal para un estilo duradero y natural. X 300 ml.	UN	1

11	53131619	BASE DE MAQUILLAJE LIQUIDA, de acabado luminoso y aspecto natural; su textura es fluida, permite construirla y tener un control de su cobertura. Minimiza poros, cubre imperfecciones, es de larga duración y su cobertura es media alta. Contenido: 50 ml. Su ingrediente principal es el Glycol el cuál se produce de forma natural de las semillas de sésamo y hongo, este se encarga de humectar tu piel. La base es no-comedogénica, es decir, no genera imperfecciones, puntos negros ni grasa. Contenido: 50 ml. Colores: 2 Tono Ligth 1 Tono Almond 2 Tono Vanilla 1 Tono Sand	UN	2
12	53131600	Tapabocas quirurgico, de triple tela quirurgica, color blanco con azul .el color azul no permite el paso de pequeñas particulas.. Se utiliza para corte de cabello, peinados, rasurados, maquillaje	UN	1
13	53131602	Fibras de Seda Liso tratamiento termoprotector, ultrasedoso y brillante, hidrata, repara, recupera movimiento y fortalece, reduce el frizz y quiebre. especial para cabellos resecos y posoros. CONTIENE: proteinas, alineacion 3D, NO CONTIENE: sal, DEA, formol, parabenos, colorantes. 300 ml.	UN	1
14	53131602	Fibras de Seda Liso Inteligente, tratamiento capilar termoprotector extremo, liso progresivo, anti frizz, brillo, sedosidad. CONTIENE: proteinas, alineacion 3D, keratina, karite. NO CONTIENE: sal, DEA, formol, parabenos, colorantes. 12O ml.	UN	1
15	53131619	CORRECTOR DE ALTA COBERTURA, ayuda a camuflar ojeras, mantiene la zona hidratada; Ideal para piel normal, seca o madura, es de acabado luminoso que proporciona un máximo cubrimiento de imperfecciones y manchas . Su fórmula contiene cafeína y ácido hialurónico que ayuda a desinflamar la zona. Viene en 6 tonos y es de larga duración. Contenido: 10ml./0.33 Onz Color: 2 Cut crease 2 Neutralizer	UN	2
16	53131619	ILUMINADOR CREMOSO EN BARRA, textura cremosa, con fácil difuminación y de alta pigmentación. Contenido: 6 grs 0.211 Onz Colores: 2 tono sunshine 2 tono Taffy	UN	1
17	53131619	ILUMINADOR EFECTO HUMEDO SUBLIME, compacto, acabado luminoso, glow natural, cremoso y efecto húmedo que se funde en tu piel. Contenido: 9grs. 0.31 Onz Colores: 2 tono No. 1 color rosa 2 tono No. 2 color dorado	UN	2

18	53131619	BRONZER CREMOSO EN BARRA, tienen textura cremosa, con fácil difuminación y de alta pigmentación, da calidez al rostro y a su vez un contorno natural. Contenido: 6 grs 9.211 Onz Colores: 1 Tosted Coconut 2 Terranova	UN	1
19	53131619	PALETA DE SOMBRAS, tiene 35 colores en tonos tierras, 21 mate y 14 satinados, de alta pigmentación y fácil difuminación. Contenido: 45.5grs/1.59 Onz Referencia: Atemporal	UN	1
20	53131619	PALETA DE SOMBRAS, tiene 35 colores en tonos frios y calidos, 21 mate y 14 satinados, incluye tonos: taupé, marrones cálidos y grisáceos de alta pigmentación y fácil difuminación. Contenido: 45.5grs/1.59 Onz Referencia: Classic 35	UN	1
21	53131619	PALETA DE ILUMINADORES, satinadas, incluye 4 tonalidades, facil difuminacion, alta pigmentacion. Contenido 24g/=.84 Onz Colores: oro, rosa y doradas.	UN	1
22	53131619	BRONZER COMPACTO, polvo bronceador satinado, deja un aspecto de piel bronceada, alta pigmentacion, fácil difuminación. Contenido: 10 grs./0.35 Onz Color: Canela	UN	2
23	53131619	DESINFECTANTE DE BROCHAS, formula innovadora con extrato de Aloe Vera y Provitamina B5, elimina 99,9% de bacterias, nutre e hidrata las cerdas, secado rapido, aroma fresco y agradable. Contenido: 250 ml.	UN	1
24	53131619	HIDRAFLASH + NATURAL SERUM: formula con extraordinarios efectos duraderos evita perdida de agua, 25 ml	UN	2
25	53131619	BOTOX PARA PESTAÑAS Y CEJAS: hidrata, recupera, mejorala elasticidad, mejora el volumen color verde y naranja, tamaño 10ml	UN	2
26	53131610	CONTORNO DE OJOS: gel reparador y acondicionador. Enriquecido con acido hialuronico y centella asiatica que ayudan a mejorar la apariencia de la piel. Esprcialmente en el area de los ojos 30 ml	UN	1
27	53131619	CORRECTORES de alta cobertura y textura cremosa, ligera, fórmula de larga duración que cubre imperfecciones en diferentes tonos de piel, minimizan las líneas de expresión, enrojecimientos, Contienen extracto de manzanilla y aciano, componente que ayudan a desinflamar y calmar la piel. Contenido: 8 grs/0.28 Onz Colores: 2 Tono 972 2 Tono 973 2 Tono 974 2 Tono 991 2 Tono 992	UN	2

28	53131613	PRIMER MATIFICANTE y suavizante para el rostro, rellena lineas finas y poros, brindando efecto piel de porcelana, contiene vitamina E que nutre la piel, contiene microparticulas que brindan acabado impecable dentro y fuera de camara, ligero y facil de aplicar, libre de parabenos, suaviza la piel, realza el maquillaje. Contenido: 15 ml/0.50 Onz	UN	2
29	53131619	CORRECTORES, de alta cobertura y textura cremosa pero ligera, esta es una fórmula de larga duración que cubre todo tipo de imperfecciones incluso en los diferentes tonos de piel, cubren las ojeras, minimizan las líneas de expresión, enrojecimientos. Contienen extracto de manzanilla y aciano, componente que ayudan a desinflamar y calmar la piel. Contenido: 8 grs/0.28Onz Colores: 1 Creamy Beige 1 Fawn 1 Toast 1 Expresso	UN	2
30	53131619	FIJADOR EFECTO MATTE, para maquillaje proporciona un acabado mate y natural, fórmula ligera que refresca el maquillaje y no deja sensación pegajosa en la piel. Es de secado ultrarrápido y hace que el maquillaje permanezca por mucho más tiempo. Libre parabenos y fragancias. Contenido: 30 ml. 1 Onz	UN	2
31	53131619	FIJADOR HIDRATANTE, para maquillaje proporciona un acabado mate y natural, contiene glicerina y extracto de verdolaga botánico para hidratar y calmar la piel.resca el maquillaje y no deja sensación pegajosa en la piel. Contenido: 30 ml. 1 Onz	UN	2
32	53131619	POLVO SUELTO TRANSLUCIDO, matifica y sella el maquillaje, deja un acabado aporcelanado, elimina el brillo, no deja efecto flashback. Contenido: 35 gramos	UN	2
33	53131619	TRATAMIENTO DE LABIOS, contiene peptidos (moleculas regeneradoras), aceite de jojoba, vitamina E. Colores: 3 Tono swett vanilla 3 Tono cool mint	UN	3
34	53131619	BRONZER MATTE, en polvo con particulas nacaradas, acabado mate, formula de alta pigmentaciòn, construible. Contenido: 11.8 grs/0.41 Onz	UN	1
35	53131619	ESTUCHE X 6 COLORES DE SOMBRAS TONOS CALIDOS (que incluya matte, nacaradas), compactas en polvo, buena pigmentacion.	UN	5
36	53131619	ESTUCHE X 6 COLORES DE SOMBRAS TONOS FRIOS (que incluya matte, nacaradas), compactas en polvo, buena pigmentacion.	UN	5

37	53131619	BASE LIQUIDA MATE PARA MAQUILLAJE, CON EXTRACTO DE QUINUA Y FILTRO SOLAR, con Brotes de semilla de girasol y Vitamina E, fórmula ligera que unifica el tono, oculta imperfecciones y atenúa manchas gracias a su cobertura media. COBERTURA MEDIA ALTA. Su efecto tensor disimula las líneas de expresión y es ideal para todo tipo de piel. Contenido: 30 ml. Colores: Tono N1- 3 unidades Tono N2- 1 unidades Tono N5- 1 unidades	UN	1
38	53131619	ESTUCHE X 40 pares de pestañas postizas enteras de estilo mixto, naturales, largas, rizadas, cruzadas y esponjosas, hechas a mano, de pestañas naturales de Vison natural	UN	1
39	53131613	CREMA HIDRATANTE, con Ácido Hialurónico, acción ultra hidratante, Filtro Solar para proteger la piel. Contenido: 50 ml. /1.7Onz	UN	1
40	53131613	CREMA FACIAL, con activo derivado de la vitamina E y la vitamina C, tratamiento antioxidante, pieles grasas, hipoalegenica, libre de parabenos, cuida la piel sensible, protege contra la luz azul y la poluciòn. Filtro Solar para proteger la piel. Contenido: 50 ml. /1.7Onz	UN	1
41	53131613	CREMA FACIAL ANTIARRUGAS, con Retinol, piel mas joven, firme y elastica, atenua manchas, Filtro Solar para proteger la piel. Contenido: 50 ml. /1.7Onz	UN	1
42	53131613	SERUM ACIDO GLYCOLICO, renueva y regenera la piel, con acido glycolico, liposomas, bisabolol, extracto de raiz de jenjibre, , esteroles, vitamina E. Contenido: 30 ml/1 Onz	UN	2
43	53131613	SERUM RETINOL, disminuye arrugas, líneas de expresión, mejora la firmeza de la piel, evita envejecimiento prematuro dérmico,Contenido: 30 ml./1 Onz.	UN	2
44	53131613	SERUM VITAMINA C, antioxidante mejora la luminosidad de la piel, protege frente a la luz azul de los dispositivos móviles, la polución, estimula la síntesis de Ácido Hialurónico y Colágeno natural de la piel, Inhibe la glicación causando efecto antiedad, reduce las manchas. Contenido: 30 ml/1 Onz	UN	2
45	51102710	ALCOHOL: desinfectante y antiseptico, presentacion 500ml	UN	2
46	27111505	CORTA CUTICULA classic 12/5 5mm bordes cortantes, rectos inclinados, parte cortante con talon, mangos redondeados y alargados, muelle de doble pletina	UN	4
47	53131621	CORTA UÑAS: ALICATE ORO 61/12 filos de corte recto sin bisel, alicate para uñas encarnadas	UN	3
48	51102710	DESINFECTANTE-ALCOHOL: A base de glutaraldehido 2%. Presentación 500 ml	UN	2

49	53131638	ESMALTE SEMIPERMANENTE OJO DE GATO 9D Gel color system 9D09 ref 12-9D09 gel color system JG02 ref 4- jg02	UN	2
50	53131638	ESMALTE SEMIPERMANENTE: top coat long wear ref 3-001, top coat velvet matt 9ml ref 1-130226 base coat thick 16ml ref 2-011 gel polish numero 243 ref 11-243, the white ref 11-c126,mystery series ref 11c 211 morandi series c 240 ref 11 c240, morandi series c 239 ref 11- c239 classic colection c 135 ref 11-c135 sexy lady series c279 ref 11-c279 cool girl series c 291 ref 11c291 coolgirl c292 ref 11-c292 color nail gel 9014 ref 1- 9014 color nail gel 9015 ref1-9015	UN	18
51	27111505	Gel polimerizado para construcción y aplicación de uñas. Ideal para construcción y aplicación en escultura, sobre tip y sobre uña natural de manos y pies. Incluye: 1 Tubo de gel polimerizado para la construcción y aplicación de uñas Rosa contenido entre 30 a 60 gramos. 1 Gel polimerizado para la construcción y aplicación de uñas Real Blush 30gr 1 Tubo de gel polimerizado para la construcción y aplicación de uñas trasparente entre 30 a 60 gramos. 1 Gel polimerizado para la construcción y aplicación de uñas Solution entre 60 a 140 gramos. 1 Tubo de gel polimerizado para la construcción y aplicación de uñas skin cover entre 30 a 60 gramos. 1 Pincel para aplicación de gel polimerizado 1 Gel polimerizado para la construcción y aplicación de uñas Press	UN	2
52	53131600	Guante de nitrilo, Fabricados 100% en nitrilo, acryloni.trile.butadine. material libre de latex, residuos químicos, alcohol, ergonomicos, optima sensibilidad, ambidiestros, alta resistencia, colores azul, verde y negro, tallas. S, M, manufacturados y procesados en conformidad con las normas ISO 9001 y sistema de regulación de calidad CE BS EN 455	UN	5
53	46181504	GUANTES DE PROTECCION UV: guantes de algodón para proteccion en sistemas artficiales color negro	UN	6
54	27111505	KIT DE ACRILICO: Contenido: 1 sani spray 120 ml, 1 synergy wipe 120 ml, 1 monomero 30 ml, 1 genius cleaner 30 ml, 1 protien bond 2.0, 1 resina tubo 2 grs,1 kaping 15 ml 1 aceite de cuticula 15 ml, 2 acrilicos crystal clear 7,5 grs, 1 acrilico ultra white 7,5 grs, 1 organicolor 7 grs, 1 glitter, 1 vasito de vidrio, 1 pincel genius elemental acrilico numero 6, 1 lima zebra 100 professional 100/100, 1 lima zebra 150 professional 150/150, 1 lima spongee professional 180/180, 1 acrilico peal promo kit 7,5 grs, 1 tip pfw 20 unid, 1 formas estructurales de 50 unid, 1 repuesto uñas 12 unid, 1 dedo de practica, 1 maletin negro.	UN	1
55	53131638	KIT PRES ON: Conteenido: nailpads, presson mini lam, preson tips: almond, short, cofinn short y square short , lima slide spongee professoonal 220/220 lima fit professional280/280 press on liquid, protein bond 2.0 presson gel	UN	2
56	53131617	PUNTAS EUROPEAS DRY MANICURE SET: set para manicure en seco flama redonda roja, gota diamante azul, flama diamante azul conica diamante azul	UN	2

57	39101616	LAMPARA LED PARA SEMIPERMANENTE: 2EN1 UV/LED 54W 36BLED Vida útil 50.000 horas. 36 leds ubicados estratégicamente para el trabajo completo y homogéneo de la mano. Reloj digital que permita visualizar en tiempo durante el secado. Diseño con Base desmontable.	UN	3
58	53131617	BASE PARA LIMA PRO EXPERT 20: base metalica para lima de uñas recta pro expert 20, acto para esterilizacion con alta temperatura y en autoclave	UN	2
59	53131617	ROLLO REPUESTO papm Am expert grano 180 con estuche	UN	3
60	53131617	LIMA SPONGEE 180 PROFESIONAL: 180/180 grano de silicon calibrado, flexuble y anatomica, alto rendimiento y durabilidad, sanitizable, especial para pulir y dar terminados acrilico y gel	UN	4
61	27111505	EMPUJADOR O GUIADOR CIRCULAR: Para cuticula, recomendado para manicura y pedicura en podologia recomendado como guiador en acero quirurgico , grip antideslizante	UN	3
62	53131617	Pulidor profesional Velocidad (RPM): 0-35.000 RPM Potencia: motor sin escobillas de 85w voltaje: 12 voltios, bateria recargable, duracion de bateria 8 y 10 horas, material aluminio y metal, caracteristicas adicionales: diseño 2 en 1 (portatil y de escritorio), pantalla HD, funcionamiento silencoso y con baja vibracion.	UN	3
63	53131617	PUNTA EUROPEA CONICA CARBIDE AMARILLA	UN	2
64	14111703	TOALLAS DESECHABLES PARA MANICURE: Toallas desechables para Manicure ultra absorbente y resistente. Medidas 42.3 x 27.6cm cada una. Presentación: Paquete por 80 unidades	UN	3
65	53131617	PROFESSIONAL SOFT GEL: Color light pink color, tamaño medium y long, forma almond y coffin, 600 pcs	UN	4

NOTA 1: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en el numeral 2.6, garantizar que los elementos y materiales sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la Entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

NOTA 2. El proponente debe entregar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del contrato.

NOTA 3: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en el numeral 2.6, garantizar que los equipos sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique.
NOTA 4. En razón al tipo de bienes, a la cantidad inicial requerida, al ajuste en cantidades realizado en el estudio de mercado y al tipo de modalidad de selección, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso, por lo que el SENA podrá adicionar el valor del contrato ampliando las cantidades de los bienes objeto de este hasta cubrir el requerimiento inicial con el fin de garantizar la satisfacción integral de la necesidad contractual.

NOTA 5: El artículo debe cumplir con las siguientes 4 principales características:

- ✓ Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.
- ✓ Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.
- ✓ Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.
- ✓ Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.

10. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15. El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar los bienes y/o elementos objeto del contrato, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, en las instalaciones del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y el plazo establecido, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos, anexos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
2. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
3. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
4. Garantizar la entrega del bien y/o elementos únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este.
5. El riesgo y cuidado del bien y/o elementos será asumido por el CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor del contrato en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Proveer bienes y/o equipo de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones.
7. Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos.
8. Los bienes y/o elementos deben cumplir con las normas de calidad.
9. Restituir a su costa el bien y/o equipo que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.

10. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega del bien y/o equipo objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
11. Realizar la manipulación, transporte y entrega, cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes.
12. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos.
2. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal que hará la entrega de los bienes comprados en las instalaciones del Almacén del SENA Centro de Formación Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila.
3. El contratista deberá reportar por escrito al supervisor del contrato, los accidentes que llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
4. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
 Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

1.1.1 Obligaciones Sistema de Seguridad de la Información.

1. El contratista y el personal que este destine para la ejecución del contrato deberán conocer y cumplir las políticas institucionales del SENA en materia de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales, en lo que resulte aplicable a la gestión de la información contractual y documental derivada del suministro de materiales de formación para el área de Belleza.
2. El contratista deberá guardar confidencialidad sobre la información institucional, técnica, administrativa y contractual que le sea entregada o a la que tenga acceso con ocasión del contrato, evitando su divulgación o uso para fines distintos al cumplimiento del objeto contractual.
3. El contratista deberá remitir cotizaciones, fichas técnicas, órdenes de pedido, remisiones, facturas y demás documentos del proceso contractual únicamente a través de los canales oficiales autorizados por el SENA, garantizando la integridad y trazabilidad de la información transmitida.

4. El contratista deberá informar al supervisor del contrato cualquier incidente que afecte la integridad, disponibilidad o confidencialidad de los documentos físicos o electrónicos relacionados con el proceso de contratación (pérdida de remisiones o facturas, envío de información a destinatarios equivocados, extravío de soportes, entre otros), aportando la información necesaria para su atención y registro.

1.1.2 Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de Cuarenta y Cinco (45) días Calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (Entiéndase registro presupuestal, aprobación de la garantía única), sin superar la vigencia 2026.

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Garzón (Huila) en la carrera 10 No 11 – 22 Barrio Centro, en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila.

1.4 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el municipio de Garzón (Huila) en la carrera 10 No 11 – 22 Barrio Centro, en el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila.

1.5 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El SENA realizará **UNICO PAGO** de la obligación sujeto a disponibilidad del PAC y previa presentación de los requisitos contemplados en el Formato GRF-F-088 Lista de Chequeo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones expedido por el SENA: 1) Factura electrónica de venta o documento equivalente, cumpliendo con todos los requisitos de Ley debidamente registrada y aprobada teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024. 2) Registro presupuestal del compromiso. 3) RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. 4) En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro (planilla de seguridad social y recibo de pago). 5) Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas (incluir tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del R. Fiscal) en los términos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6) Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días. 7) Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que conste que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. Si el contratista o proveedor es responsable de IVA, deberá facturar electrónicamente para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la circular interna #3-2021-000055 del SENA “Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores” así: 1) Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2) diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-041-952510; Contrato No. XXXX; correo del supervisor del contrato #$ 4) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5) Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá constituir dos archivos: GESTION FINANCIERA Y FV y los deberá nombrar de la siguiente forma:1. GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf (Archivo que debe contener los siguientes documentos y en el mismo orden: Registro presupuestal del compromiso, RUT, Certificación de pago de seguridad social (de acuerdo al tipo de persona natural o jurídica lo que aplique), certificación de cuenta bancaria, Formato GRF-F-087 denominado "Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos" y factura electrónica de venta o documento equivalente).2. FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf (este archivo debe contener la factura electrónica en formato PDF y la representación gráfica de factura con validación de la DIAN) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II. Es necesario que el Contratista realice personalmente el cargue de los archivos siendo cuidadoso con la información registrada, además que se encuentre en el orden establecido y en formato PDF. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise y valide la información consignada en los archivos. De cometerse un error se generan reprocesos y demoras en el trámite del pago. Cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura o documento equivalente. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención; además las tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en la presente contratación.

OTRA FORMA DE PAGO	

1.6 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1			

1.7 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila - SENA - Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 7, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila Regional Huila, establece que la supervisión la ejercerán los Coordinadores y/o funcionarios de cada dependencia adscrita al presente proceso para lo cual, el subdirector, podrá asignar a un funcionario de su dependencia para su apoyo, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la laborar a desarrollar.

En tal sentido, El centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del subdirector de centro, quien o a quien este designe para tal caso, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 7, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, quienes tendrán las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.

2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.

3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación de constituye requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Centro Agroempresarial y desarrollo Pecuario del Huila.

4. Elaborar el acta de inicio, suspensión, informe de supervisión y liquidación del contrato. (Cuando se requiera).

5. Verificar el pago mensual que por la ley debe realizar el contratista sobre los aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, si está obligado a ello.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 007.

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.2.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es: *“41_9525_232 Adquirir a título de compraventa materiales de formación para el área de Belleza del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Sena regional Huila”,* y de acuerdo con el presupuesto oficial que es la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($9.939.183)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, de acuerdo con el marco normativo se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, se justifica en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Adicionalmente y validado el alcance del servicio, se identificó que el presupuesto promedio no superó el monto de la mínima cuantía para la entidad, fijado en $175.090.500 M/CTE, razón por la cual y en cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra eficiente y lo establecido por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, no es obligatorio el uso de Acuerdo Marco, dado que *“cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”.*

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de los elementos a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado. Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

2.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria.

2.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($9.939.183)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA: Los impuestos, retenciones y demás obligaciones tributarias aplicables en la ejecución del contrato dependerán de las condiciones tributarias, la naturaleza jurídica y la condición fiscal del contratista que resulte adjudicado. Dichos impuestos y los que haya lugar, se determinan conforme a la información registrada en el RUT, y en las resoluciones expedidas por la DIAN y demás autoridades competentes.

Entre ellos, generalmente:

1. Impuestos sobre las ventas IVA (Si el proveedor es responsable de IVA según tarifa que corresponde).
2. Retención en la fuente a Título de renta para compras en general: Declarantes 2,5% NO Declarante 3,5 % (Cuando corresponda).
3. Retención en la fuente a Título de IVA – 15% (Cuando corresponda).
4. retención de ICA (Cuando aplique, según el municipio y la actividad económica del proveedor).”.

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

El mismo fue elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

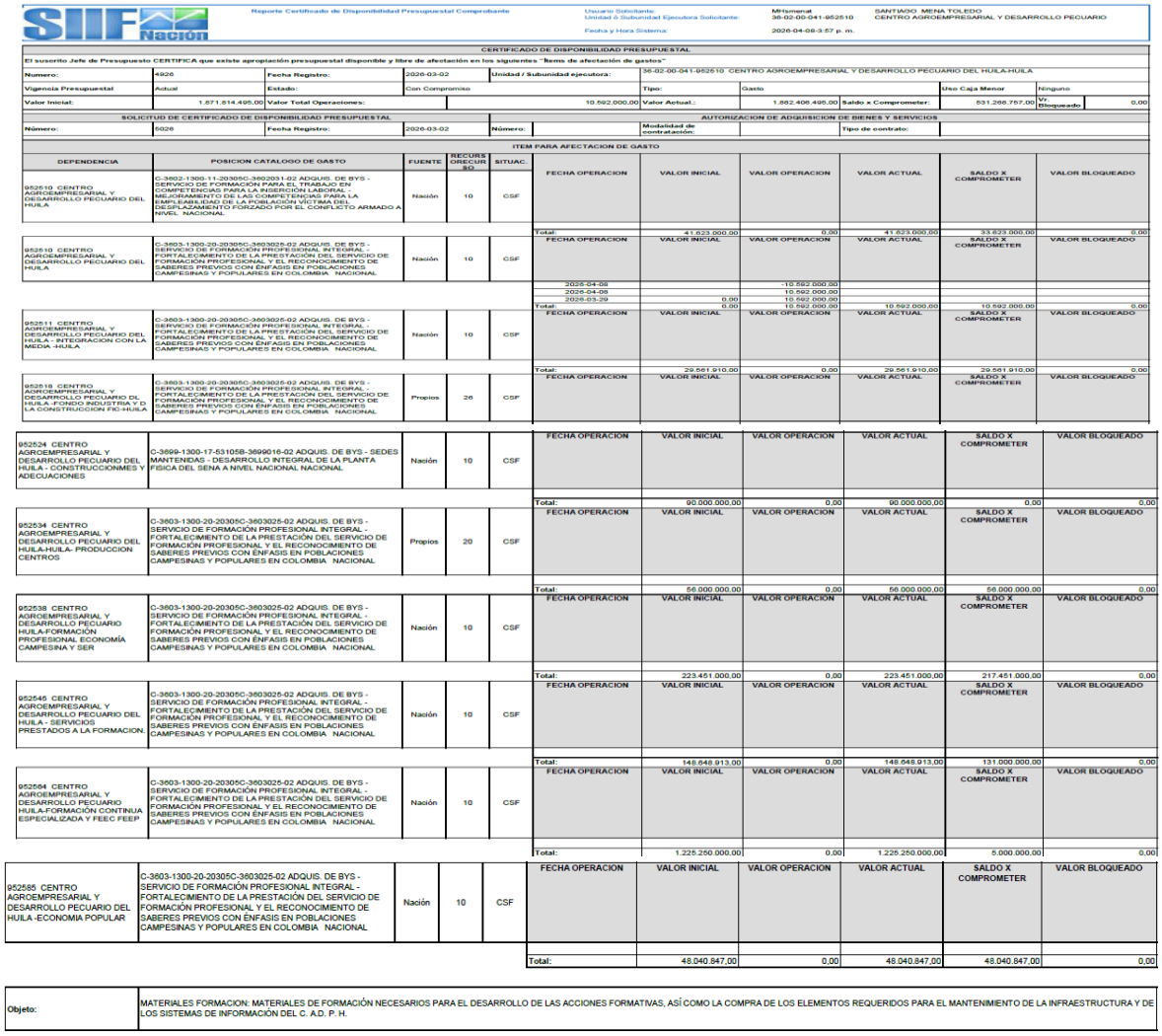
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “41_9525_232 Adquirir a título de compraventa materiales de formación para el área de Belleza del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Sena regional Huila”, es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($9.939.183),** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. tal como se evidencia en el documento **Anexo 2. Estudio de Mercado**, el cual forma parte integral del presente documento.

3.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	Dependencia: (952585) - C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$ 4.974.934
	Dependencia: (9525410) - C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	$ 4.964.249
TOTAL:		**$ 9.939.183**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4926	02/03/2026	31/12/2026	952510	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS	41.623.000,00
			952510	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS	10.592.000,00
			952511	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS	29.561.910,00
			952518	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS	9.238.825,00
			952524	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Nación	NOVENTA MILLONES DE PESOS	90.000.000,00
			952534	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Propios	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS	56.000.000,00
			952538	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS	223.451.000,0
			952545	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE PESOS	148.648.913,00
			952564	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	MIL MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS	1.225.250.000,00
			952585	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	CUARENTA Y OCHO MILLLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS	48.040.847,00



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHumanal
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-041-952510
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-08-3:57 p. m.
SANTIAGO MENA TOLEDO
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	4926	Fecha Registro:	2026-03-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-041-952510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA-HUILA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.871.614.495,00	Valor Total Operaciones:	10.592.000,00		Valor Actual.:	1.882.406.495,00	Saldo x Comprometer:	631.268.757,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	5026	Fecha Registro:	2026-03-02	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ORECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - FORTALECIMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	41.623.000,00	0,00	41.623.000,00	33.623.000,00	0,00
952510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-04-08		-10.592.000,00			
					2026-04-08		10.592.000,00			
					2026-03-29	0,00	10.592.000,00			
					Total:	0,00	10.592.000,00	10.592.000,00	10.592.000,00	0,00
952511 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA - INTEGRACIÓN CON LA MEDIA -HUILA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	29.561.910,00	0,00	29.561.910,00	29.561.910,00	0,00
952518 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DL HUILA-FORTO-INDUSTRIA Y D LA CONSTRUCCION FIC-HUILA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	26	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952524 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES	C-3899-1300-17-53105B-3899016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	90.000.000,00	0,00	90.000.000,00	0,00	0,00
952534 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA-HUILA- PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	20	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	56.000.000,00	0,00	56.000.000,00	56.000.000,00	0,00
952538 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO HUILA-FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	223.451.000,00	0,00	223.451.000,00	217.451.000,00	0,00
952545 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	148.648.913,00	0,00	148.648.913,00	131.000.000,00	0,00
952564 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO HUILA-FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA Y FEEC FEEP	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.225.250.000,00	0,00	1.225.250.000,00	5.000.000,00	0,00
952585 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA -ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	48.040.847,00	0,00	48.040.847,00	48.040.847,00	0,00

Objeto:	MATERIALES FORMACION: MATERIALES DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS, ASÍ COMO LA COMPRA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL C. A.D. P. H.

LORENA MARIA GUTIERREZ QUINTERO
Coordinadora Administrativa y Financiera

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será total, por el valor de la oferta.

4.1.1 Lotes

No aplica.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

4.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

4.2.1.1 Carta de presentación de la oferta – Formato 1

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

4.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

4.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

En el caso de que el proponente sea Persona Natural y Hombre, mayor de edad y hasta los cincuenta (50) años, deberá presentar Fotocopia legible de la Libreta Militar, en concordancia con lo establecido en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995, por medio del cual se modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, de la misma manera aplica el anterior requerimiento para el Representante Legal de la Persona Jurídica. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

4.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar:

- Quién ejerce la representación legal.
- Las facultades del mismo.
- El objeto social relacionado o con actividades afines al proceso.
- Renovación: Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matrícula mercantil para la vigencia 2026. Nota: De acuerdo con lo establecido en el Art. 33 del Código de Comercio: "la matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año". Por lo tanto, solo aplicará para los procesos que se adelanten una vez superado este plazo.
- La duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento

en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.

- Tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

4.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal – Formato 2

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

4.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP) - ***NO APLICA PARA ESTE PROCESO***

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

***Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)* – NO APLICA PARA ESTE PROCESO.**

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos

habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

4.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

4.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales – Formato 3

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO 3 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: **i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.**

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

4.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

"No aplica".

4.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Acreditación de la Calidad de MIPYME

Acreditación de la calidad de MiPymes. En caso de limitarse la convocatoria a MiPymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (Adjuntar del revisor fiscal documento de identificación, tarjeta profesional y antecedentes Junta Central de Contadores), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

5.2.1.17 Acreditación criterios de desempate

Acreditación criterios de desempate. **Formato 7. GCCON-F-078 Acreditación Criterios Desempate.**

5.2.2. Documentos Necesarios para la Celebración del Contrato (no ostentan calidad de habilitantes)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

- **Certificación bancaria:**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- **Publicidad de la declaración de bienes y rentas:**

En observancia de lo dispuesto en la Ley 2013 del 2019, el oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, diligenciando el formulario que está disponible en el Portal Institucional de Función Pública y adjudicándolo en dicha plataforma, previo a la suscripción del contrato.

5.2.3 De carácter técnico

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO - 04**

El Proponente deberá acreditar la experiencia, anexando como máximo **DOS (02)** contratos con entidades estatales o privadas, soportados mediante alguno de los siguientes documentos:

Con **Entidades Estatales** el proponente deberá allegar alguno de los siguientes documentos:

- Certificaciones de experiencia.
- Acta de recibo final y/o de terminación.
- Acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.
- Órdenes de compra y facturas de ella.

Con **Entidades Privadas** el proponente deberá allegar:

a) Certificación del contrato, expedida por el contratante, junto con la(s) factura(s) correspondiente(s).
b) Adicionalmente, deberá aportar al menos uno (1) de los siguientes documentos soporte:

- Copia de la minuta contractual, y/o
- Órdenes de suministro, y/o
- Órdenes de compra.

La falta de cualquiera de los documentos anteriormente exigidos —esto es, certificación, factura(s) o alguno de los documentos adicionales— dará lugar a que la experiencia no sea tenida en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia.

En el evento en que el proponente no se encuentre legalmente obligado a expedir factura, deberá acreditar la experiencia mediante certificación suscrita por Contador Público, en la cual se haga constar el registro contable del ingreso derivado de la ejecución del respectivo contrato, debiendo en todo caso acompañarla de la certificación del contrato y de al menos uno de los documentos adicionales previamente señalados.

- Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

Dichos soportes deben contener objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, que **sumadas sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual, expresados en SMLMV a la fecha de su ejecución.**

El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Publica.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2**) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.**
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.

5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: La experiencia que se debe acreditar 40 GCCON-F-046 V.05

para participar en el presente proceso de selección será como máximo **CUATRO (4)** contratos soportados de conformidad con lo estipulado en el punto anterior. Dichos soportes deben contener objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo con entidades públicas y/o privadas, **cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución**, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica".

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1860 de 2021**, "***Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones***" donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, *Rrom* o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se concluye que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la disposición mencionada, por las siguientes razones: Teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, no consideramos viable establecer la obligación de vincular personas en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, ni sujetos de especial protección constitucional. Esto se debe a que, por la naturaleza del objeto del contrato y su ejecución instantánea, no es dable incluir este requisito. Además,

el valor del proceso no alcanzaría para cumplir con el aporte mínimo de ejecución del 5%, lo que dificultaría significativamente la ejecución del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del mencionado decreto, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y en desarrollo del principio de planeación, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) – Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila realizó el análisis de conveniencia y oportunidad para la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad dentro del presente proceso contractual.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que no es procedente incluir las condiciones señaladas en dicha norma, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde a la compraventa de materiales de formación de electrónica, sistemas y audio, requerido para el desarrollo de los procesos formativos del Centro.

Lo anterior, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- El objeto contractual se enmarca en un contrato de compraventa, cuya ejecución consiste en la entrega de bienes muebles, estandarizados y previamente existentes en el mercado, sin que implique la prestación de servicios personales, ejecución de obras o desarrollo de actividades que demanden la conformación de equipos de trabajo.
- Para la ejecución del contrato no se prevé la necesidad de subcontratar bienes, obras o servicios, toda vez que el proveedor entrega directamente los bienes requeridos, en condiciones previamente definidas. En este sentido, no resulta viable exigir subcontratación inclusiva en los términos del numeral 1 del artículo citado.
- La ejecución del contrato no requiere la integración de un equipo de trabajo, dado que no se desarrollan actividades operativas o técnicas en sitio, limitándose la obligación del contratista a la entrega oportuna de los bienes contratados. Por tanto, no es aplicable la condición prevista en el numeral 2 del artículo referido.
- La inclusión de este tipo de condiciones en el presente proceso podría resultar desproporcionada frente al objeto contractual, afectar la pluralidad de oferentes y no garantizar de manera efectiva la finalidad de inclusión laboral prevista en la norma.

En consecuencia, se deja constancia de que no se incorporan condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad en el presente proceso, sin perjuicio del compromiso institucional del SENA de promover la inclusión social y laboral en aquellos procesos contractuales cuya naturaleza lo permita.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FORMATO – 05**

 - El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica **no debe omitir, variar, eliminar o modificar** ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas.

- La oferta debe señalar la totalidad de las **marcas y referencias** de los bienes ofertados. Si por la naturaleza del bien a ofrecer, éste en el mercado no tiene marca o referencia, se deberá indicar en la oferta como: **NO APLICA.**

5.2.3.1 De seguridad y salud en el trabajo

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:

- **Persona Jurídica**: Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL no mayor a un año.

- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

- CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GCCON-F-065 **(formato - 6)** de la Entidad SENA, firmado por Representante Legal y responsable del SG-SST.

- **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.3.2 De gestión ambiental

"No Aplica".

5.2.4 De carácter financiero

"No aplica".

5.2.5 Oferta económica

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. **El proponente al aportar copia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado** para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas

de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento".

2. **<u>Diligenciar el formulario de la plataforma SECOP II (Oferta Económica)</u>**, se deberá diligenciar de la siguiente manera:

 a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: *"…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas".*
 b) Debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.
 c) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente.
 d) Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo.
 e) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
 f) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por SECOP II.
 g) En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.
 h) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será rechazada.

3. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
4. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.
5. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota 1: Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

NOTA 2: Para efectos de la evaluación el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

En este aspecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será rechazada.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

SEÑALE CON UNA "X" LOS AMPAROS A EXIGIR:

x	**1) De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
x	**2) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

9 ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, "las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos, por tal razón, se realiza el siguiente análisis:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Umbral para aplicación de acuerdo comercial	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico - Chile	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Alianza Pacífico - México	SÍ	SÍ	México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 10.335.931.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Alianza Pacífico - Perú	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Canadá	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de Cdn 76.500 y (ii) adquirir servicios de construcción desde $ 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Chile	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Corea	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO

Costa Rica	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$77.494 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Estados Unidos	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 64.786 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.407.000	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Estados AELC	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
México	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 50.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 6.500.000.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Triángulo Norte - El Salvador	SÍ	SÍ	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Triángulo Norte - Guatemala	SÍ	SÍ	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Triángulo Norte - Honduras	SÍ	NO	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Unión Europea	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Israel	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios 130.000 DEG, y (ii) adquirir servicios de construcción desde 8.500.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SÍ	SÍ	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL UMBRAL	NO
Comunidad Andina			N/A	N/A		

Se concluye, que el presente proceso de contratación no está cubierto por ningún acuerdo comercial vigente, ya que el valor no supera el umbral de los Acuerdos Comerciales.

10 ANEXOS

- CDP
- Formato No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
- Formato No. 2 Constitución de consorcio o Union Temporal
- Formato No. 3 Aportes al Sistema de Seguridad Social- Persona natural o jurídica
- Formato No. 4 Experiencia del proponente
- Formato No. 5 oferta Técnica
- Formato No. 6 Certificado de implementación SST
- Formato No. 7 Acreditación de Criterios de Desempate
- Formato No. 8. Autorización Datos Sensibles
- Anexo No. 1 - Análisis del Mercado (Presupuesto Oficial)
- Anexo No. 2 – Análisis del Sector
- Anexo No. 3 – Análisis de Riesgos (Matriz de Riesgos)
- GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de contratación

El presente documento se suscribe el día veintiocho (28) de agosto de 2026.

Firmado digitalmente por GONZALEZ ORTIZ LUIS HUMBERTO

LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
Subdirector (E)
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Proyectó: Leidy Johanna Rojas Núñez – Contratista / Abogada Gestión Contractual.

Reviso Aspecto Jurídico: Juan Camilo Cadena Zapata – Profesional G01 / Abogada Gestión Contractual.

Revisó Aspecto Técnico SST: Melissa Lizeth Cuellar Chinchilla - Contratista / HYSI.

Revisó Aspecto Seguridad de la Información: Deivis Andrés Sánchez Hernández – Contratista/Dinamizador TIC

Revisó Aspecto Presupuestal: Edna Maritza Vela – Apoyo Contable.

Revisó Aspecto Técnico Ambiental: Ayda Isabel Sánchez - Contratista/Dinamizadora Ambiental y Energética.

***AREA REQUIRENTE**:*

Revisó Aspecto Técnico: Adriana del Pilar Ortiz Medina / Coordinadora académica.

Revisó Aspecto Técnico: Emilcen Gutiérrez Nuñez / Coordinadora de Formación.

Angela Johana Ávila Acosta - Coordinadora Académica.